



En quarta.

SELLO CUARTO. UN CUARTILLO: ANTE  
DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS.

D. Julian de Cubillas Excmo Publico del  
numero, conforme a dño, ante V. S. paxero y digo: Que  
hace el tiempo de quatro años poco más que soy Excmo. Actual  
en la causa formada pte el Cumplim<sup>to</sup> del Testam<sup>to</sup> de  
D. D. Jorge y D. Sevastian Alvarado, en la que se me adeuda  
Cantidad de pesos de mi trabajo personal; y no siendo just  
se me demore el pago hallandose una Suma de bastante Co  
sideracion depositada en poder de D. Luiz de Albo; se ha  
servir la justificacion de V. S. mandan que para en parte  
de pago y bazo del Resguardo de estilo seme entreguen sin  
cuenta p. para subvenir a los gastos que ocasionan los  
dias feriados de la Santa Lucia: y para conseguirlo.  
V. S. pido y sup<sup>co</sup> se sirva mandar hacer segun y como hebo  
pedido en Furr. a Sea =

Julian de Cubillas

CA-301

CAJ 102  
DOC 3521  
F 1

Como se pide con citacion de los Guernados Li-  
ma di 12. a 17.

S. Ysidoro

Not. m.

OSCC  
Esc. m.  
Esc. m.  
Esc. m.

En Lima y Diciembre tres de mil ochocientos diez y siete Notifi-  
que è hinc saber el Dec. que antecede à Fran. Xador à Nombre de  
su parte D. Pablo Tor Alvarado en su persona doy fee  
Xador.



Nicolás Villanueva  


Doy fee: In respecto de vivir el otro in-  
tercedor D. D. Mariano Rivera, en mucha  
distancia, y no habiendolo podido ver, le doy  
el Papel de estilo a D. Juan Bades q.  
que se lo entregase al mencionado D. D. Ma-  
riano, con incersion del citado Decreto q. lo que  
pongo la ptes. en otro dia =

Villanueva  
